



RESOLUCIÓN NÚMERO 310

NOVIEMBRE 20 DE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo 5 del Decreto 2041 de 1991, el artículo 3 del Decreto 4835 de 2008, Decreto 1083 de 2015, el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 2041 de 1991 y el numeral 2 del artículo 3 del Decreto 4835 de 2008, la Directora General de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en adelante DNDA, está facultada para establecer las pautas que propendan por un mejor desarrollo de las actividades propias de la DNDA, de conformidad con su organización y funciones.

Que la DNDA es la autoridad administrativa competente en el tema del derecho de autor y los derechos conexos en nuestro país. Sus funciones principales se enmarcan, entre otras, en el Registro Nacional de las obras literarias y artísticas, producciones e interpretaciones y actos jurídicos y contratos relacionados con el derecho de autor y los derechos conexos.

Que la Dirección Nacional de Derecho de Autor, creó el Centro de Conciliación y arbitraje "Fernando Hinestrosa", mediante **Resolución número 0271 del 20 de abril de 2012**, para lo cual se construyeron las salas de conciliación y arbitraje y fue necesario liberar espacio en el piso 17 del ECCI donde funciona la Entidad, debiendo retirar el archivo de gestión de las instalaciones, situación que permite evidenciar la necesidad de que tiene de contar con un espacio exclusivo para mantener de manera definitiva el archivo de gestión en un lugar cercano a la DNDA, porque es el producto del desarrollo de su actividad misional y administrativa y requiere continuar con la organización, consulta y almacenamiento por el tiempo que se defina en las Tablas de Retención Documental.

Que en la actualidad la DNDA tiene conservados y organizados los archivos de gestión en el sótano 3, depósito S3-02 los cuales se encuentran empacados en cajas para archivo inactivo referencia X-200 almacenados por dependencias y por año y se dispone de un listado en Excel, donde se asigna un número a cada carpeta con el nombre del expediente para ubicarlo cuando se requiera consultarlo y tener la disponibilidad de respuesta oportuna a los requerimientos de los usuarios de la entidad y de los entes de control. Adicionalmente, el depósito S3-P3116 se encuentran materiales y bienes propiedad de la Entidad.

Que en atención al objeto del contrato, modalidad de contratación y necesidad de requerir el servicio de almacenamiento y custodia de manera continua los 365 días del año, previa solicitud de una vigencia futura, se recibió comunicación escrita expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público radicada por el Ministerio con el No. 2-2018-036123 y por la DNDA bajo el No. 1-2018-91749 de la DNDA de fecha 09 de octubre de 2018 aprobando el cupo para adelantar el proceso contractual para garantizar los servicios de arrendamiento de bienes inmuebles identificados como S3-02 y S3-P3116 respectivamente.

Que de acuerdo con lo establecido en el literal i) del numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de contratación directa procede en los casos de arrendamiento

Continuación de la resolución por medio de la cual se profiere el acto de justificación de un proceso por la modalidad de Contratación Directa para el arrendamiento de bienes inmuebles.

o adquisición de inmuebles, el cual fue señalado de la misma manera en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015.

Que en el Estudio Previo del 20 de noviembre de 2018, se justificó la escogencia de un contratista utilizando como modalidad de selección la Contratación Directa con el objeto de “Arrendamiento de los depósitos S3-02 y S3-P3116 ubicados en la Calle 27A No. 13A-30 del Edificio Centro de Comercio Internacional de la ciudad de Bogotá, D.C., para uso exclusivo de la Dirección Nacional de Derecho de Autor con el fin de almacenar el archivo de gestión, documentos y materiales a cargo del almacén de la Entidad, garantizando su confidencialidad y conservación”.

Que para iniciar el proceso en la modalidad de Contratación Directa para el arrendamiento de los bienes inmuebles (depósitos) identificados como S3-02 y S2-P3116, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 11318 del 18 de julio de 2018 por el rubro A-2-0-4-10-2 Arrendamientos bienes inmuebles, por valor de **SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$745.624)** M/Cte incluido I.V.A., expedido por la Subdirectora Administrativa de la Dirección Nacional de Derecho de Autor para cubrir el periodo comprendido entre el 01 y 31 de diciembre de 2018, y se tiene autorizada una vigencia futura por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público radicada por el Ministerio con el número 2-2018-036123 y por la DNDA con el No. 1-2018-91749 del 09 de octubre de 2018 en la cual se encuentra una suma asignada y aprobada para el presente proceso contractual por valor de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$8.201.864)** M/CTE incluido IVA., para la vigencia 2019 por concepto de arrendamiento de Los depósitos ubicados en el Edificio Centro de Comercio Internacional, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de noviembre de 2019.

Que, en mérito de lo expuesto la Directora General

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Declarar justificada, en las condiciones señaladas en la parte motiva de la presente resolución la celebración de un contrato de arrendamiento de inmuebles entre la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR** Nit. 800.185.929-2, y el **EDIFICIO CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL P-H** Nit. 860.050.142-1, con fundamento en el literal i) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en aplicación de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: El objeto de la presente contratación es: “Arrendamiento de los depósitos S3-02 y S3-P3116 ubicados en la Calle 27A No. 13A-30 del Edificio Centro de Comercio Internacional de la ciudad de Bogotá, D.C., para uso exclusivo de la Dirección Nacional de Derecho de Autor con el fin de almacenar el archivo de gestión, documentos, materiales y bienes propiedad de la Entidad, garantizando su confidencialidad y conservación”.

ARTÍCULO TERCERO. El presupuesto oficial destinado para la presente contratación directa es la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$8'947.488)** M/Cte, incluido IVA por el Rubro A-204102, “Arrendamiento bienes inmuebles” por el término de doce (12) meses comprendidos entre el 01 de diciembre de 2018 y 30 de noviembre de 2019, distribuidos de la siguiente manera: **1) VIGENCIA 2018.** DEPOSITO S3-02: Valor mensual **\$454.183**, DEPÓSITO S3-P3116 valor mensual **\$291.441** para un total en la vigencia 2018 de **SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$745.624)** M/Cte incluido I.V.A., respaldados con el CDP 11318 del 18 de julio de 2018 expedido por la Subdirectora Administrativa para la vigencia 2018, es decir para el servicio que se reciba del 01 al 31 de diciembre de 2018, y **2) VIGENCIA 2019.** DEPOSITO S3-2 y DEPÓSITO S3-P3116 valor mensual de \$454.183 y \$291.441 respectivamente, para un valor total por once (11) meses de servicio comprendidos entre el 01 de enero y 30 de noviembre de 2019, respaldados con la autorización de vigencia futura radicada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con número 2-2018-036123 y por la DNDA con el No. 1-2018-91749 del 09 de octubre de 2018 y autorización en SIIF No. 28818 por valor de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$8.201.864)** M/CTE incluido IVA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 310 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018

Continuación de la resolución por medio de la cual se profiere el acto de justificación de un proceso por la modalidad de Contratación Directa para el arrendamiento de bienes inmuebles.

ARTÍCULO CUARTO. Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la Sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Grupo de Compras, ubicada en la Calle 28 No. 13 A-15 Piso 17, de la ciudad de Bogotá, en la página web de la Entidad www.derechodeautor.gov.co y en el Portal Único de Contratación SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1, la presente Resolución deberá ser publicada en la página www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO SEXTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2018

LA DIRECTORA GENERAL

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR LA SUSCRITA

CAROLINA ROMERO ROMERO